

el Capitulo no pronunciado en el
 Consejo de Indias por el P. n. el
 Duque de Uzeda en el dia 17 de
 Mexico de este año y haciendolo oy
 por los J. n. Capitulares con admi-
 rax. y Olegio Man Baron Secologue
 en su Archivo como asi se cuenta
 con lo q. se non elius, de q. soy sea
 Juan Co. Tunes, Fernando de
 Pedro B. Mariano Malhey N. 2
 Mariano de...
 Levalde...
 De...
 Juan...

Decreto cubria 7 de Abril En la villa de Cienfuegos a diez y seis de Abril de
 mil setecientos ochenta y seis. Los J. n. de este Consejo
 de Indias, y Ayuntamiento de esta villa estando juntos
 como lo acostumbraron acordaron lo siguiente.
 Que el Sr. J. n. de esta villa en virtud de un Real Cedula de
 20 de Enero de este año como Comisario en el Repartimiento
 de que trata el Real Cedula, que habiendose cubria
 en los dias anteriores alos Repartimientos de
 mbrados, que debian concurrir afin de
 abacuar los Repartim. de P. Contribucion
 nes, y demas correspondientes a este año
 y no habiendose concurrido ninguno de

